

D.ⁿ Juan Pedro de Ariza = Y habiendose
dado cuenta, en su vista, por los ^{nos} ~~nos~~ Alc.
del Crimen, C. H. de algo se decreto uno, por el
que para mejor proveer se mandaron a ella
agregar las del Expediente seguido en esta
nra. Corte a instancia del nro. fiscal de lo
Civil en ella, contra familias Vecinos de la
Ciudad de Mexico, sobre el modo en que en
ella gozaban el estado de H. de algo, y que
efectuado se diere cuenta. Cuius providen-
cia fue en fecha de veinte, y siete de Agosto
del año proximo pasado de setecientos ochenta,
y siete. Y en su observancia lo decretado
se efectuó. Y habiendose dado cuenta de
todo en su vista se provio uno Cuius tenor
es el siguiente = En la Ciudad de Mex.